



Señor marqués,

163
298

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

para prestar el Juramento Acordado: *haviendo*
Quando, se le hizo, y Juramento, segun, y como en el Man-
comdo de Toledo se es preu

Por una del
nroo

Volviose a ver en este Ayuntamiento, Mediano de la
Cion gral para el echo, el Juramento dado, por d^{no} D^{ho} D^{ho}
Corvalan, En^{no} de Vallonon, por el que consta, fue el vino, Apa-
do en el presente Año de la Cosecha de este Campo, aima treinta,
y lo mil ciento cincuenta ad^{os}, Nuestrando que en el caso anre-
impreso, quarenta y ocho mil quatrocientos, de renta, y
quatro arrovas; con presencia de ovimiento de la Bati^{ca} y
Jura p^o l^o y echebio Titular de esta Ciudad, Gaponiendo; y los
N^o fenedor Vinos de la presente Cosecha, estando bien con-
tados, como es regular lo esen; por lo adelantado del tiempo,
no ay porpicio en permitir la venta; Entendi^o todo
por esta Cid Acuerda: En talore, y presisa el precio a cada
Anovo de cargo de la presente Cosecha, de nueve y de
y la cantidad de vino a diez y ocho quantos, Ademas
del aumento del vino cargo, que se ponga a la R^o D^o de
y el vino, para ser a diez quantos la cantidad, que hi-
venda la venta de los Vinos viejos de la anterior Cosecha
ha a los cosecheros, presenten a este Ayuntamiento
Relacion Turada, que describe la Cosecha de los
que tuvieron, para ponerle el precio que mereceren;
Y asimismo Acuerda: Que los Taverneros que no h-
an Accionarios, vendan unicamente vino Fran-
co y cuando sea del País, comiendo uno, y otro. Ca-
vernos, a los bueros, una Tablilla, que señale el
Precio, y Cantidad de los Vinos, vases la muestra
de un Ducado al que no cumpliere todo lo referido
Todo lo qual vicorbo esta Ciudad, por ante N^o

